



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 481 /
RENAICO, Febrero 13 de 2013.-**

VISTOS:

- a) La Notificación de fecha 19 de Noviembre de 2012.
- b) La hoja de Visita Inspectiva y de Control, de fecha 4 de Enero de 2013.
- c) El Proyecto Plan de Manejo para Apertura, explotación y abandono de Empréstito, de fecha 31 de Enero de 2013
- d) El Informe Técnico N° 20, del 12 de Febrero de 2013, del Director de Obras Municipales
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando que el Pozo Lastrero, está en la propiedad del Sr. Francisco de Borja Ortiz oliva.

DECRETO:

1.- Autorícese Extracción de Áridos en Pozo Lastrero, que está en la propiedad del Sr. Francisco de Borja Ortiz Oliva, de acuerdo al Proyecto presentado.

2.- Cóbrense los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, 2% de la UTM por m3

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL



JCRM/ACC/dmi.

Distribución

- Sres. Constructora Cierra Nevada ✓
- Control
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Finanzas
- D.O.M



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 533 /

RENAICO, Febrero 19 de 2013.-

VISTOS:

- a) La Carta de fecha **01 de Febrero de 2013**, donde se solicita Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en **Calle Dieciocho N° 161, Comuna de Renaico**.
- b) El Informe N° **21 del 15 de Febrero de 2013**, de la Dirección de Obras, donde se da conocimiento de la antigüedad, inseguridad y deterioro por el paso del tiempo de la vivienda de la Sra. **Rina Garcés Cifuentes**, la cual se encuentra con estructura de piso colapsada. Instalación eléctrica no cumple con la normativa actual.
- c) El Art. 148 párrafo 7°, N° 3, que dice: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, que dice: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario de la vivienda ubicada en **CALLE DIECIOCHO N° 161**, de la Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL



JCRM/ACC/dmi.

Distribución

- Propietario
- Oficina de Partes
- D.O.M



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 577 /

RENAICO, Febrero 21 de 2013.-

VISTOS:

- a) La Carta de la Sra. **Aniceta del Carmen Alarcón Morales**, donde solicita Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en **Calle Lumaco N° 043, Comuna de Renaico.**
- b) El Informe N° 24 del **15 de Febrero de 2013**, de la Dirección de Obras, donde se da conocimiento de la inseguridad y deterioro por el paso del tiempo de la vivienda de la Sra. **Aniceta del Carmen Alarcón Morales**, la cual presenta piso fuera de nivel, con daños estructurales generalizados. No teniendo condiciones de Habitabilidad.
- c) El Art. 148 párrafo 7°, N° 3, que dice: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, que dice: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario de la vivienda ubicada en **CALLE LUMACO N° 043**, de la Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL



JCRM/ACC/dmi.

Distribución

- Propietario
- Oficina de Partes
- D.O.M ✓
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 578 /

RENAICO, Febrero 21 de 2013.-

VISTOS:

- a) La Carta de la Sra. **Viviana Alejandra Gómez Riveros**, donde solicita Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en **Pasaje Ferroviario N° 148, Villa Tijeral, Comuna de Renaico**.
- b) El Informe N° 25 del **15 de Febrero de 2013**, de la Dirección de Obras, donde se da conocimiento de la inseguridad y deterioro por el paso del tiempo de la vivienda de la Sra. **Viviana Alejandra Gómez Riveros**, la cual presenta daños estructurales generalizados. Vivienda no tiene condiciones de Habitabilidad.
- c) El Art. 148 párrafo 7°, N° 3, que dice: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, que dice: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario de la vivienda ubicada en **PASAJE FERROVIARIO N° 148, VILLA TIJERAL**, de la Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL

[Handwritten signature]



JCRM/ACC/dmi.

- Distribución
- Propietario
- Oficina de Partes
- D.O.M ✓
- Alcaldía